

Río Gallegos, 7 de julio de 2004

VISTO:

El Expediente N° 33.954-UART-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se trató la aprobación del Calendario Académico 2004, que se hizo efectivo mediante Resolución N° 015/04-CS-UNPA.

Que por Nota N° 050-D-UACO-04, del Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia, agregada como fs. 29 de estos actuados, se solicita introducir rectificaciones en el Calendario Académico 2004, consistente en la implementación de un segundo periodo de inscripción para ingresantes a la Universidad;

Que la mencionada nota, hace referencia a la previsión contemplada en el Artículo 14º de la Ordenanza 013/97-CS-UNPA; para la implementación de un segundo periodo de ingreso, a extenderse durante los quince (15) días anteriores al comienzo del segundo cuatrimestre;

Que la fecha prevista de inicio del segundo cuatrimestre en el Calendario Académico 2004 es el 16 de agosto de 2004;

Que la normativa contempla este periodo de inscripción para la Universidad, hecho que impone la inclusión de todas las Unidades de gestión dependientes;

Que se hace también necesaria la inclusión de un periodo coincidente para la inscripción a asignaturas del 2do. Cuatrimestre 2004, para los ingresantes a la Universidad en este segundo llamado;

Que mediante Nota N° 215/04-SGA, la Secretaría General Académica hace suya la propuesta de implementación que nos ocupa, entendiendo que la misma, se encuadra en el esfuerzo de facilitar la captación de toda persona con inquietudes de transitar los espacios curriculares incluidos en la oferta académica de la Universidad;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación hace suyo el proyecto de resolución que obra a fs.31 que implementa un segundo periodo de inscripción para ingresantes y de inscripción a asignaturas del Segundo Cuatrimestre;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE**

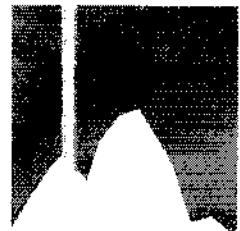
ARTICULO 1º: IMPLEMENTAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos, con carácter de excepción y para todas las Unidades Académicas, un segundo periodo de "Inscripción para Ingresantes a la Universidad para el Periodo Académico 2004", en todo de acuerdo a la previsión del texto del Artículo 14º de la Ordenanza 013/97-CS-UNPA, comprendido desde el 1º de agosto 2004 hasta el 14 del mismo mes y año, ambos incluidos

ARTICULO 2º IMPLEMENTAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos, con carácter de excepción y para todas las Unidades Académicas, un segundo periodo de "Inscripción a asignaturas Segundo Cuatrimestre año 2004 para Ingresantes a la Universidad", comprendido desde el 1º de agosto 2004 hasta el 14 del mismo mes y año, ambos incluidos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1/3 COPIA



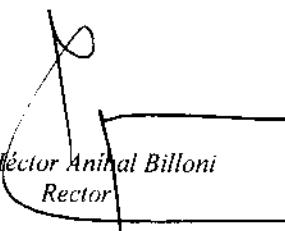
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR a la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado y Secretarías de Extensión de las distintas Unidades Académicas, dén amplia difusión al periodo de inscripción aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adelio Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

CG COPIA

Resolución Nro.066/04-CS-UNPA